REUNIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO

SESIÓN EXTRAORDINARIA VIRTUAL

Acta N° 10 - 01 de Agosto de 2022

Al primer día del mes de agosto del año dos mil veintidós, siendo las veinte horas, se reúne en sesión extraordinaria virtual el Consejo Directivo de la Facultad, presidido por el señor Decano Dr. Fernando PEREZ LASALA, con la asistencia de la señora Vicedecana, Abog. Esp. Irene P. PUJOL, los Consejeros Profesores: Susana Elena ROCANDIO, Susana Graciela GARCÍA, M. Gabriela ÁBALOS, Luis Alfredo PUEBLA, Alejandra FERRER, Isabel AGNELLO; los Consejeros Egresados: Ema QUIROGA DEL OLIO y Leonardo CAMACHO; los Consejeros Alumnos: Brenda CHINIGIOLI, Natalia PALAU, Nicolás LUCERO GARRO; y el Consejero por el Personal de Apoyo Académico: Pablo Daniel PEREYRA.----------

Actúa como Secretaria del Cuerpo, la Secretaria Administrativa de la Facultad, Abog. Esp. María Elena OLGUIN.----------

Verificando el quórum reglamentario, el señor Presidente declara abierta la sesión, saluda a los Señores Consejeros, les da la bienvenida. A continuación se pasa a considerar lo siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1. Despacho de Comisiones:

A continuación, el Señor Decano explica que luego de un análisis pormenorizado del Expediente a tratar, y luego de dos sesiones de Comisiones con por lo menos 10 horas de trabajo, se arribó a un solo Dictamen. A continuación, otorga la palabra a la Secretaria Administrativa, quien procede a dar lectura al citado Dictamen.--

-EXP_E-CUY:0011505/2021 S/Transformación digital del EXP- CUY: 6090/2019 S/Llamado a concurso efectivo Personal de Apoyo Académico un (1) cargo Agrupamiento Administrativo tramo mayor Cat. 1 Decreto 366/2006 y Ord. N° 3/2008-C.S. Facultad de Derecho-Secretaría Administrativa. EXP_E-CUY:0023884/2022 S/ RECURSO ART. 24 ORD. 3/2008-CS CONCURSO EXP-E-CUY: 11505/2021. EXP_E-CUY:0024126/2022 S/Presenta recurso Jerárquico - LONGO, Gladys Beatriz. *"Vistas las presentes actuaciones, estas*

Comisiones, luego de sucesivas reuniones de análisis y debate; teniendo en cuenta la grilla de corrección solicitada y elaborada por Secretaría Académica atento a la necesidad objetiva de cotejar las respuestas esperadas, proponen al Cuerpo Directivo las siguientes modificaciones:

1) Respecto del examen escrito:

Pregunta N° 1; *Postulante VENTURA: Se reduce a 0,80 puntos porque contesta correctamente sobre el gobierno de la Universidad y de la Facultad, y respecto de la constitución del Consejo Directivo contesta correctamente la integración, pero se equivoca en el número de integrantes de dos de las representaciones.*

Postulante GUTIERREZ: Se le otorga 0,50 puntos porque contesta correctamente sobre el gobierno de la Universidad y de la Facultad, pero omite referirse a la integración del Consejo Directivo.

Postulante LONGO: Se le otorga 0,50 puntos porque contesta correctamente sobre el gobierno de la Universidad y Facultad, pero se equivoca en la integración del Consejo Directivo, respecto de la cantidad de Consejeros y en la distribución.

Postulante MARZANA: Se le otorga 0,40 puntos, en razón que ha contestado correctamente la composición del gobierno de la Universidad; pero omite consignar la composición del gobierno de la Facultad y respecto de la representatividad de los claustros, no consigna las cantidades.

Pregunta N° 2: *Se mantienen las calificaciones consignadas, de 1 punto para los postulantes VENTURA, GUTIERREZ y LONGO. Respecto de la postulante MARZANA se mantiene la calificación de 0,25 puntos, en razón de que contestó sólo un deber de los agentes universitarios.*

Pregunta N° 3: *Postulante VENTURA: Se decide reducir el porcentaje al postulante, ya que cuando alude a la falta de respeto, no indica que debe ser leve; cuando habla de faltas injustificadas no diferencia cuando son más de 12 o menos 12, y además omite una causal de exoneración. De esta manera, el puntaje se mantiene en 0,65 puntos.*

Postulante GUTIERREZ: Se decide reducir el porcentaje al postulante, teniendo en cuenta que la pregunta total vale 1 punto y el contenido de cada una de las ocho respuestas solicitadas, debería tener el equivalente de 0,125 puntos; por tal razón en la respuesta "apercibimiento" no hubo contestaciones acordes a la normativa, por ende se le coloca 0 puntos; en cuanto a causales de "suspensión" le corresponde una valuación de 0,031 puntos

porque una de las respuestas está parcialmente prevista en los extremos que el postulante consigna; respecto de la "cesantía" la primer respuesta no está prevista en la normativa, y la segunda respuesta estaría encuadrada en el inc. d del art 143 (negarse en reiteradas oportunidades de hacer una tarea encomendada por un superior), otorgándosele un puntaje de 0,125 puntos; respecto de las causales de "exoneración" se entiende que están respondidas correctamente y por ende le corresponde un puntaje 0,25 puntos. En consecuencia, queda un puntaje total de 0,40 puntos.

Postulante LONGO: Se decide reducir el porcentaje a la postulante, teniendo en cuenta que la pregunta total vale 1 punto y el contenido de cada una de las ocho respuestas solicitadas, debería tener el equivalente de 0,125 puntos; por tal razón en la respuesta "apercibimiento" no hubo contestaciones acordes a la normativa, por ende se le coloca 0 puntos; en cuanto a las causales de "suspensión" responde correctamente, le corresponde una valuación de 0,25 puntos; respecto de la "cesantía" no hubo contestaciones acordes a la normativa y por ende se le coloca 0 puntos; a las causales de "exoneración" se entiende que están respondidas correctamente con la normativa y por ende le corresponde un puntaje 0,25 puntos. En consecuencia, queda un puntaje total de 0,50 puntos

Postulante MARZANA: Se le asigna 0 puntos, porque no ha contestado ninguna de las cuatro consignas que componen la pregunta.

Pregunta N° 4: *Postulante VENTURA, se le atribuye 1 punto porque ha contestado correctamente el trámite por el sistema COMDOC III, mientras que no contestó la segunda parte de la pregunta. En consecuencia, queda un puntaje total de 1 punto.*

Postulante GUTIERREZ: se le otorga 1 punto a la primer parte porque contesta correctamente; y 0,20 puntos a la segunda parte, ya que omite referir al elemento esencial de vincular el expediente principal al borrador generado para que sea incorporado al mismo. En consecuencia, queda un puntaje total de 1,20 puntos.

Postulante LONGO: se le otorga 1 punto a la primer parte porque contesta correctamente; y 0,20 puntos a la segunda parte, ya que omite referir al elemento esencial de vincular el expediente principal al borrador generado para que sea incorporado al mismo. En consecuencia, queda un puntaje total de 1,20 puntos.

Postulante MARZANA: Se mantiene el puntaje asignado de 2 puntos en razón que especifica los procedimientos establecidos para la

emisión de un expediente como para la inclusión de un documento a un expediente ya creado.

Pregunta N° 5: *Postulante VENTURA: se le otorga 0,75 puntos ya que responde correctamente en cuanto a la competencia, objeto y procedimiento.*
Postulante GUTIERREZ: se le otorga 0,10 puntos en razón que nombra el objeto, pero no lo explica.
Postulante LONGO: se le otorga 0,25 puntos porque menciona causa, objeto y se deduce que se refiere a motivación, pero describe mal el objeto y la motivación, y no desarrolla el alcance de los elementos esenciales.
Postulante MARZANA: Se ratifica la calificación de 0 puntos por no haberse consignado los requisitos esenciales del acto administrativo.

Pregunta N° 6: *Postulante VENTURA: se mantiene el puntaje otorgado. En consecuencia, le corresponde 1 punto.*
Postulante GUTIERREZ: se le reduce el puntaje a 0,75 puntos porque no hace referencia al plazo general.
Postulante LONGO: se le reduce el puntaje a 0,75 puntos porque confunde el punto de partida respecto del plazo y no indica el plazo general.
Postulante MARZANA: Se ratifica la calificación de 0 puntos por no darse respuesta a la pregunta formulada.

Pregunta N° 7: *No se modifican los puntajes de ninguno de los postulantes VENTURA, GUTIERREZ y LONGO, por considerarlas pertinentes. Postulante MARZANA: Se califica con 0,25 puntos sobre 1, atento a que la única acción incorporada por la postulante contestada satisfactoriamente, es la que se refiere al diseño de calendario académico.*

Pregunta N° 8: *Postulante VENTURA: la pregunta se compone de dos casos, el primero está contestado por el postulante de manera correcta, en consecuencia, le corresponden 2 puntos; en el segundo caso está contestado parcialmente, ya que omite contestar la normativa aplicable, por ende, se le asigna 1 punto. El total de los puntos asignados es de 3 puntos.*
Postulante GUTIERREZ: Respecto del primer caso, genera una hipótesis sobre una posible solución lo cual denota el desconocimiento de la normativa aplicable, por ello se le otorga 0,75 puntos de 2 puntos. En el segundo caso, su respuesta es

errónea y en consecuencia no se le asigna puntaje. El total de puntos es de 0,75 puntos.
Postulante LONGO: Respecto del primer caso, la postulante le aplica una calificación que no corresponde (RAN), y alude a un plazo de vencimiento que tampoco es el que corresponde. En el segundo caso, cita una normativa que no corresponde aplicar al caso concreto, y lo único que menciona es el examen global. En consecuencia, la calificación es de 0,25 puntos.
Postulante MARZANA: Se le otorga 0 puntos en razón que no responde correctamente ninguno de los dos supuestos.

Pregunta N° 9: *Postulante VENTURA: Se le consigna 3,75 puntos en razón que ha contestado de manera correcta el hecho que no procede el llamado a concurso por no existir Profesor Titular Efectivo, pero omite señalar la normativa de aplicación al caso, siendo pertinente y claro en el resto de la respuesta. Total de puntaje 3,75 puntos.*
Postulante GUTIERREZ y Postulante LONGO: La respuesta correcta es que el criterio de la ordenanza por imperio de la Ord. N° 23/2010 del C.S. en su Art. 6, es imposible de realizar el concurso ya que la cátedra no posee un Profesor Titular Efectivo, en consecuencia, el único participante que contesta acertadamente a la pregunta es el postulante VENTURA, aún cuando no cita la normativa aplicable, los otros dos postulantes si bien citan la norma y aluden al trámite que se debe realizar ante un llamado a concurso, sin referir en ningún momento el impedimento que existe para poder realizar el concurso que es motivo de la pregunta, por ello ambos postulantes reciben 0 puntos de calificación.
Postulante MARZANA: Se ratifica la puntuación de 0 puntos, ya que no se puede llamar a concurso efectivo para un cargo en el cual el profesor de jerarquía superior es interino.

Pregunta N° 10: *Teniendo en cuenta que la pregunta consta de tres partes, se le coloca a cada parte 1,33 puntos. Respecto del Postulante VENTURA: No responde la consiga a), la consigna b) está contestada correctamente, no responde la consigna c). Por ello, se le asigna un puntaje total de 1,33 puntos.*
Postulante GUTIERREZ: No contesta la consigna a), y las consignas b) y c) se responden satisfactoriamente. Por ello, se le asigna un puntaje total de 2,66 puntos.
Postulante LONGO: Contesta correctamente con una pequeña deficiencia la consigna a), razón por la cual se le asigna 1 punto; la consigna b) es respondida medianamente satisfactoria por lo que se otorga un puntaje de 0,50 puntos; la consigna c) no

es respondida. Por ello, se le otorga un puntaje total de 1,50 puntos.
Postulante MARZANA: Se modifica la calificación a 0,50 puntos en razón de hacerse una somera referencia a algunos de los órganos que intervienen.

Pregunta N° 11: *Postulante VENTURA: Se mantiene el puntaje otorgado de 2 puntos en virtud de que ha contestado satisfactoriamente la pregunta.*
Postulante GUTIERREZ: Se le otorga 0,25 puntos en razón de haber sido incompleta, ya que omite señalar requisitos esenciales que establece la Ord. N° 21/21 C.S.
Postulante LONGO: Se mantiene el puntaje de 0 puntos, ya que no contesta correctamente la pregunta.
Postulante MARZANA: Se ratifica la calificación de 0 puntos por no dar respuesta a la consigna.

Pregunta N° 12: *Postulante VENTURA: Se ratifica el puntaje asignado de 4 puntos, en virtud de haber dado una respuesta pormenorizada de los requisitos de admisibilidad, para estudiantes provenientes de otras universidades y otras carreras equivalentes.*
Postulante GUTIERREZ: Se le reasigna un puntaje de 3 puntos, por sobre los 4 puntos dados por la Comisión Asesora, en razón de advertirse errores como, la cantidad de asignaturas equivalentes para pases activos, la omisión de especificar a qué se refiere cuando utiliza el término sanciones.
Postulante LONGO: Contesta de manera incompleta e incorrecta la pregunta, por ello se le asigna un 1 punto.
Postulante MARZANA: Se ratifica el puntaje de 1 punto, ya que su respuesta es parcial.

Pregunta N° 13: *Postulante VENTURA: Se modifica la puntuación de 2 a 4 puntos en razón de haber contestado en forma correcta la consigna.*
Postulante GUTIERREZ: Se eleva la puntuación a 3 puntos sobre 4, no obteniendo el total del puntaje ya que hace una enumeración de carácter taxativa cuando no hay causales taxativas de modificación del Plan de Estudio en el SIU GUARANI.
Postulante LONGO: Se ratifica la calificación de 0 puntos por no responder correctamente a la pregunta formulada.
Postulante MARZANA: Se ratifica la calificación de 4 puntos, en razón de haber contestado correctamente la pregunta.

2) Seguidamente, estas Comisiones evalúan el Plan de Actividades presentado por los postulantes; respecto del Postulante VENTURA: se mantiene el puntaje de 9 puntos. Postulante GUTIERREZ: se modifica la puntuación a 6 puntos en razón de que se ha limitado a reproducir los contenidos del Plan de la Carrera, sin realizar aportes personales ni un plan de mejora. Postulante LONGO: se ratifica la puntuación de 8 puntos. Postulante MARZANA: se le otorga un puntaje de 8 puntos, en razón que la propuesta es ordenada, clara, precisa con un análisis pormenorizado de los FODA propios de la Facultad de Derecho.

3) Respecto de la entrevista personal no se realizan modificaciones en razón que no es materia de revisión.

4) Respecto de los antecedentes: se evalúan los antecedentes de los cuatro postulantes, manteniéndose los puntajes asignados por la Comisión a los postulantes VENTURA, GUTIERREZ Y MARZANA.
En relación a la postulante Gladys Beatriz LONGO, se le asignan 1,50 puntos más, en virtud de las capacitaciones pertinentes y actualizadas que ha realizado en los últimos años.

4) Por último, se sugiere al Cuerpo Directivo, dejar sin efecto la suspensión de los plazos establecidos en el artículo 24 de la Ord. N° 3/08- C.S, ordenada oportunamente.

5) Finalmente, se adjunta la grilla de corrección elaborada por Secretaría Académica tenida en cuenta por las Comisiones intervinientes, para sugerir al Cuerpo Directivo, las modificaciones de los puntajes del examen escrito.

Por todo lo expuesto, se modifica el Orden de Mérito, quedando establecido de la siguiente manera: 1) Miguel Ángel VENTURA (60,58 puntos); 2) Omar Walter GUTIERREZ (52,86); 3) Gladys Beatriz LONGO (47,95): 4) Lucía Ana MARZANA MARTINEZ (42,45)".---
Analizado, es APROBADO POR UNANIMIDAD.----------

Quedando aprobado el dictamen correspondiente a la sesión del día de la fecha, el señor Decano agradece a todos los consejeros su presencia. Siendo las veintiún horas con veinte minutos se da por finalizada la sesión del día de la fecha.----------